



ORDENANZA: 20

SERIE: 2025-2026

Sometida Por Administración

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE, DIETAS DE REPRESENTACION Y RELACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GURABO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018 (w), faculta a los municipios a adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales.

POR CUANTO:

El Municipio desea establecer las normas y procedimientos que deben seguir los funcionarios y empleados del Municipio de Gurabo en relación a los gastos de viaje y de representación dentro y fuera de Puerto Rico; y definir las cantidades que se pagaría o reembolsarían por concepto de dietas, millaje, alojamiento y otros gastos relacionados por concepto de dichas misiones.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Aprobar el “Reglamento de Gastos de Viajes, Dietas de Representación y Relaciones Públicas del Municipio de Gurabo, Puerto Rico”.

SECCIÓN 2DA:

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

SECCIÓN 3RA:

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA:

Se hace formar parte integral de esta Ordenanza el Reglamento de Gastos de Viajes, Dietas de Representación y Relaciones Públicas del Municipio de Gurabo, Puerto Rico.

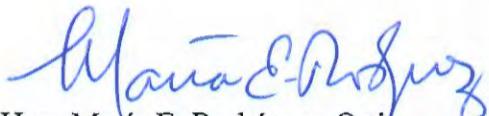
SECCIÓN 5TA:

Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las dependencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento.

Aprobación

Ordenanza Número 20, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 17 de diciembre de 2025 en Sesión Extraordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado. Juan B. Pérez Sánchez, Evelyn Dávila Sierra, José R. Castro Benjamín, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Lairanissa Román Fontánez, Zoraida Hernaiz Morales, Víctor Vázquez Cruz, Raquel Martinez Carrillo, José J. Cruz Hernández, Carmen López Miranda ,Ericca Vélez Diaz.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 18 de diciembre de 2025.

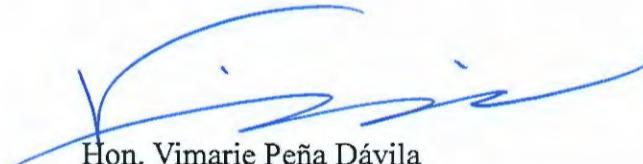


Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 19 de diciembre de 2025.



Hon. Vimarie Peña Dávila
Alcaldesa
Municipio de Gurabo